

SECCIÓN QUINTA

Núm. 86

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto proyecto de MT para línea de enlace, CT y CS en el término municipal de Zaragoza. Número de expediente ZA-SP-ENE-AT-2020-159.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 5 de agosto de 2020, Vgp Park Zaragoza, S.L., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza, con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto proyecto de MT para línea de enlace, CT y CS en el término municipal de Zaragoza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de simplificación administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

—Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; modificado por el Real Decreto 542/2020 de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

—Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

—Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

—Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión

—Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Otorgar a Vgp Park Zaragoza, S.L., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de proyecto de MT para línea de enlace, CT y CS cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.

BOFN

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el Proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación y deberá presentar, antes de la puesta en marcha de la instalación, un contrato de mantenimiento de la misma suscrito con empresa competente o en su caso acreditar que dispone de los medios necesarios para efectuar su propio mantenimiento.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará una inspección periódica para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicha inspección se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra y certificado de instalación.

9.^a La línea y el recinto correspondiente de la subestación de maniobra, se cederá a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO I

Características básicas de la instalación*Expediente: ZA-SP-ENE-AT-2020-159***LÍNEA:**

- Proyecto: Proyecto de MT para línea de enlace, CT y CS. VD02029-20A de fecha 10 de julio de 2020
- Presupuesto: 100.676,20 euros.
- Características:
 - Tensión: 15 kV.
 - Tipo de línea: Subterránea.
 - Origen: Línea subterránea de media tensión «CIR.29», que discurre frente al punto de suministro, en la calle Alaún, parcela ALI 13.2 (PLAZA) propiedad de la distribuidora E-Distribución Redes Digitales.
 - Final: nuevo Centro de transformación 2 x 800 kVA, a ubicar en la calle Alaún, parcela ALI 13.2 (PLAZA).
 - Longitud: 20 metros (E+S).
 - Número de circuitos: Dos.
 - Conductor: 3 x 1 x 400 mm² AL, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

- Proyecto: Proyecto de MT para línea de enlace, CT y CS. VD02029-20A de fecha 10 de julio de 2020.
- Presupuesto: 100.676,20 euros.
- Ubicación: Calle Alaún, parcela ALI 13.2 (PLAZA).
- Tipo: Obra civil en superficie.
- Tensiones: 15/0,420 kV.
- Potencia: 800+800 kVA.
- Aparamenta:

RECINTO DE COMPAÑÍA:

Tres cabinas metálicas modulares con aislamiento en SF6, de 24 kV 630 A. tres posiciones de línea (entrada/salida/seccto. abonado), motorizadas, conteniendo cada una de ellas un interruptor-seccionador 24 kV y 630 A.

RECINTO DE ABONADO:

- Cuatro cabinas metálicas modulares con aislamiento en SF6, de 24 kV 630 A.
- Una posición de remonte, conectada a la posición correspondiente del Centro de Seccionamiento.
- Una posición de protección con fusibles, con interruptor-seccionador 24 kV 630 A e interruptor automático.
- Una posición de medida, con los equipos adecuados.
- Dos posiciones de línea, con un interruptor-seccionador 24 kV y 630 A y seccionador de p.a.t. cada una.
- Dos transformadores de 800 kVA e interruptor + fusibles generales de baja tensión.